



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente de la Agente Agüero Partyka, Milagros desde 18/05/26 al 30/06/26 EX-2026-00447669- -UNC-AO#
CNM

VISTO:

El certificado presentado en EX-2026-00447114- -UNC-AO#CNM mediante el cual se otorga licencia a la Agente Agüero Partyka, Milagros Evelin (Legajo N° 59461, DNI 40.662.550), con arreglo al Cap. VII, Art. 48, Inc. "a" (Maternidad) del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales, en un cargo de Preceptor (Código 227), y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación de suplente en un cargo de Preceptor (Código 227).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 6 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2026-00421271-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento a la cobertura de la suplencia de la Agente Milagros Agüero Partyka (Legajo N° 59461) desde el 18/05/2026 y hasta tanto se reincorpore de la licencia.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Designar con carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 18/05/2026 hasta el 30/06/2026, o mientras la docente mencionada ut supra permanezca en uso de licencia, a:

- Ceballos Filomeni, Ignacio (Legajo N° 63068, D.N.I. 44.970.217), con extensión horaria simple.

Artículo 2°.- La presente designación es de carácter excepcional, siendo que es retroactiva, no habiéndose liquidado los haberes del personal designado.

Artículo 3°.-Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas

de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.